

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirá usted remitir otro ejemplar para la Biblioteca de la Subsecretaría de Instrucción Pública.

Libertad y Constitución. México, 12 de Mayo de 1905.—*Fernández*.—Rúbrica.—Ciudadano Lic. Pedro del Villar.—Presente.

Son copias. México, 12 de Mayo de 1905.—P. O. del Ciudadano Subsecretario: El Jefe de la Sección, *E. A. Chávez*.

«Diario Oficial.» Mayo 24 de 1905.

NUMERO 272.

Mayo 12.—Secretaría de Justicia.—Propiedad literaria y dramática,
á Arcaráz Hermanos, Sucesores, causahabientes
de la «Sociedad de Autores Españoles,» por la obra titulada «A las puertas de la Dicha.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia é Instrucción Pública:

El Lic. Pedro del Villar, ante usted respetuosamente dice:

Que los Sres. Arcaráz Hermanos, Sucesores, son en esta República exclusivos causahabientes, á título de cesión, de los derechos de los autores, compositores y propietarios asociados en Madrid bajo el nombre de «Sociedad de Autores Españoles,» especialmente autorizados para hacer el depósito y pedir el registro de sus obras, según el contrato que en su carácter de apoderado general y gerente por poder de aquellos señores celebró en la expresada Villa y Corte el día veintidós de Octubre del año próximo pasado de mil novecientos cuatro, ante la fe del Notario Don José María de la Torre é Izquierdo como substituto de su compañero Don Antonio Turón y Boscá, cuyo documento fué protocolizado por el Señor Notario de esta Ciudad Don Ignacio Alfaro, con fecha tres del mes de Diciembre último, á virtud de la resolución del Señor Juez 2º de lo Civil de esta Capital, de fecha veintiocho del mes de Noviembre del repetido año, de cuyo contrato tiene ya debido conocimiento esa Secretaría.

Apoyado en él, y deseando impedir las representaciones, impresiones, reproducciones, arreglos y traducciones á cualquier idioma que pretendan hacer terceras personas en perjuicio de sus cedentes, de todo ó parte de la obra denominada «A las puertas de la Dicha,» ensayo dramático en un acto y de la que es autor el Sr. D. Antonio Viergol, miembro de la expresada Sociedad,

A usted ocurre Señor Ministro y declara conforme á los artículos 1º del Tratado de Propiedad Intelectual vigente entre esta República y la Nación Española; 1,194, 1,234, 1,242 y correlativos del Código Civil, que se reserva á nombre de sus causantes, todos los derechos de propiedad intelectual (literaria y dramática) que les corresponden, y suplica se hagan los registros de ley, expidiéndosele certificaciones de ellos.

Para los efectos legales, acompaña dos ejemplares de la obra mencionada.

México, 11 de Mayo de 1905.—P. p. Arcaráz Hermanos, Sucesores, *Pedro del Villar*.—Rúbrica.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.»

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 11 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara como apoderado de los Sres. Arcaráz Hermanos, Sucesores, causahabientes de la «Sociedad de Autores Españoles,» que se reserva el derecho de propiedad literaria y dramática que le corresponde respecto de la obra titulada «A las puertas de la Dicha,» ensayo dramático en un acto, de que es autor el Sr. Antonio Viergol, miembro de la expresada Sociedad.

Declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirá usted remitir otro ejemplar para la Biblioteca de la Subsecretaría de Instrucción Pública.

Libertad y Constitución. México, 12 de Mayo de 1905.—*Fernández*.—Rúbrica.—Ciudadano Lic. Pedro del Villar.—Presente.

Son copias. México, 12 de Mayo de 1905.—P. O. del Ciudadano Subsecretario: El Jefe de la Sección, *E. A. Chávez*.

«Diario Oficial.» Mayo 24 de 1905.

NUMERO 273.

Mayo 12.—Secretaría de Justicia.—Propiedad literaria, artística y dramática,
á Arcaráz Hermanos, Sucesores,
causahabientes de la «Sociedad de Autores Españoles,» por la obra titulada «Pasa-Calle.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia é Instrucción Pública:

El Lic. Pedro del Villar, ante usted respetuosamente dice:

Que los Sres. Arcaráz Hermanos, Sucesores, son en esta República exclusivos causahabientes, á título de cesión, de los derechos de los autores, compositores y propietarios asociados en Madrid bajo el nombre de «Sociedad de Autores Españoles,» especialmente autorizados para hacer el depósito y pedir el registro de sus obras, según el contrato que en su carácter de apoderado general y gerente por poder de aquellos señores, celebró en la expresada Villa y Corte, el día veintidós de Octubre del año próximo pasado de mil novecientos cuatro, ante la fe del Notario Don José María de la Torre é Izquierdo como substituto de su compañero Don Antonio Turón y Boscá, cuyo documento fué protocolizado por el Señor Notario de esta Ciudad Don Ignacio Alfaro, con fecha tres del mes de Diciembre último, á virtud de la resolución del Señor Juez 2º de lo Civil de esta Capital, de fecha veintiocho del mes de Noviembre del repetido año, de cuyo contrato tiene ya debido conocimiento esa Secretaría.

Apoyado en él, y deseando impedir las representaciones, impresiones, reproducciones, traducciones á cualquier idioma, arreglos é instrumentaciones que pretendan hacer terceras personas en perjuicio de sus cedentes, de todo ó parte de la obra denominada «Pasa-Calle,» en un acto y cuatro cuadros y de la que son autores los Sres. D. Miguel Ramos Carrión y D. Ramón

Martín, de la letra, y D. Joaquín Valverde (hijo), de la música, todos ellos miembros de la expresada Sociedad,

A usted ocurre Señor Ministro y declara conforme á los artículos 1º del Tratado de Propiedad Intelectual vigente entre esta República y la Nación Española; 1,194, 1,234, 1,242 y correlativos del Código Civil, que se reserva á nombre de sus causantes, todos los derechos de propiedad intelectual (literaria, artística y dramática) que les corresponde, y suplica se hagan los registros de ley, expidiéndosele certificaciones de ellos.

Para los efectos legales, acompaña dos ejemplares de la letra y otros tantos de la música de la mencionada obra, incluyendo la instrumentación.

México, 11 de Mayo de 1905.—P. p. Arcaráz Hermanos, Sucesores, *Pedro del Villar*.—Rúbrica.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.»

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 11 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara como apoderado de los Sres. Arcaráz Hermanos, Sucesores, causahabientes de la «Sociedad de Autores Españoles,» que se reserva el derecho de propiedad literaria, dramática y artística que le corresponde respecto de la obra titulada «Pasa-Calle,» zarzuela en un acto y cuatro cuadros, de la que son autores los Sres. D. Miguel Ramos Carrión y D. Ramón Martín, de la letra, y el maestro D. Joaquín Vaverde (hijo), de la música, miembros todos de la expresada Sociedad.

Declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, y otros tantos de partes de instrumentación, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirá usted remitir otro ejemplar para la Biblioteca de la Subsecretaría de Instrucción Pública.

Libertad y Constitución. México, Mayo 12 de 1905.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Ciudadano Lic. Pedro del Villar.—Presente.

Son copias. México, Mayo 12 de 1905.—P. O. del Ciudadano Subsecretario: El Jefe de la Sección, *E. A. Chávez*.

«Diario Oficial,» Mayo 24 de 1905.

NUMERO 274.

Mayo 12.—Secretaría de Justicia.—Propiedad literaria, dramática y artística,
á Arcaráz Hermanos, Sucesores,
causahabientes de la «Sociedad de Autores Españoles,» por la obra titulada «La Vara del Alcalde.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia é Instrucción Pública:

El Lic. Pedro del Villar, ante usted respetuosamente dice:

Que los Sres. Arcaráz Hermanos, Sucesores, son en esta República exclusivos causahabientes, á título de cesión, de los derechos de los autores, compositores y propietarios asocia-

dos en Madrid bajo el nombre de «Sociedad de Autores Españoles,» especialmente autorizados para hacer el depósito y pedir el registro de sus obras, según el contrato que en su carácter de apoderado general y gerente por poder de aquellos señores, celebró en la expresada Villa y Corte el día veintidós de Octubre del año próximo pasado de mil novecientos cuatro, ante la fe del Notario Don José María de la Torre é Izquierdo como sustituto de su compañero Don Antonio Turón y Boscá, cuyo documento fué protocolizado por el Señor Notario de esta Ciudad Don Ignacio Alfaro, con fecha tres del mes de Diciembre último, á virtud de la resolución del Señor Juez 2º de lo Civil de esta Capital, de fecha veintiocho del mes de Noviembre del repetido año, de cuyo contrato tiene ya debido conocimiento esa Secretaría.

Apoyado en él, y deseando impedir las representaciones, impresiones, reproducciones y traducciones á cualquier idioma que pretendan hacer terceras personas en perjuicio de sus cedentes, de todo ó parte de la obra denominada «La Vara del Alcalde,» en un acto y cuatro cuadros, de la que son autores los Sres. D. Atanasio Malantuche, de la letra, y D. Tomás Barrera, de la música, todos ellos miembros de la expresada Sociedad,

A usted Señor Ministro ocurre y declara conforme á los artículos 1º del Tratado de Propiedad Intelectual vigente entre esta República y la Nación Española; 1,194, 1,234, 1,242 y correlativos del Código Civil, que se reserva á nombre de sus causantes, todos los derechos de propiedad intelectual (literaria, artística y dramática), que les corresponden, y suplica se hagan los registros de ley, expidiéndosele certificaciones de ellos.

Para los efectos legales, acompaña dos ejemplares de la letra y otros tantos de la música de la mencionada obra, incluyendo la instrumentación.

México, 11 de Mayo de 1905.—P. p. Arcaráz Hermanos, Sucesores, *Pedro del Villar*.—Rúbrica.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.»

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 11 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara como apoderado de los Sres. Arcaráz Hermanos, Sucesores, causahabientes de la «Sociedad de Autores Españoles,» que se reserva el derecho de propiedad literaria, dramática y artística que le corresponde respecto de la obra denominada «La Vara del Alcalde,» zarzuela en un acto y cuatro cuadros, de la que son autores los Sres. Atanasio Malantuche, de la letra, y el maestro Tomás Barrera, de la música, miembros de la expresada Sociedad.

Declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, y otros tantos de partes de instrumentación, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirá usted remitir otro ejemplar para la Biblioteca de la Subsecretaría de Instrucción Pública.

Libertad y Constitución. México, 12 de Mayo de 1905.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Ciudadano Lic. Pedro del Villar.—Presente.

Son copias. México, 12 de Mayo de 1905.—P. O. del Ciudadano Subsecretario: El Jefe de la Sección, *E. A. Chávez*.

«Diario Oficial,» Mayo 24 de 1905.

NUMERO 275.

Mayo 12.—Secretaría de Justicia.—Propiedad literaria á Adolfo Bernáldez, por una zarzuela en un acto y cuatro cuadros titulada «El Verdadero Chiampión.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública:

Adolfo Bernáldez, con domicilio en la 12ª calle de la Violeta número 622, ante usted con el mayor respeto y como mejor proceda, expone:

Que habiendo escrito con la colaboración del Sr. Humberto Galindo, un libreto para zarzuela en un acto y cuatro cuadros, la cual ha titulado: «El Verdadero Champión,» y temiendo que alguna otra persona pretenda explotar el mismo título en obra de igual género, á usted suplico se sirva declarar que me he reservado todos los derechos de propiedad literaria que me corresponden del expresado título, conforme al artículo 1,234 y correlativos del Código Civil vigente, y al efecto acompaño los dos ejemplares en que el citado título figura, según la ley ordena.

Asimismo manifiesto, que tan luego como termine de hacer las copias de la obra referida, remitiré dos ejemplares de ella á esa Secretaría para los efectos consiguientes.

Protesto á usted lo necesario.—México, Mayo 9 de 1905.—*Aldolfo Bernáldez*.—Rúbrica.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.»

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 9 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto del título de una zarzuela en un acto y cuatro cuadros titulada: «El Verdadero Champión,» que ha escrito usted en colaboración con el Sr. Humberto Galindo; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comuníquelo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña del mencionado título, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 12 de Mayo de 1905.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Ciudadano Adolfo Bernáldez.—Presente.

Son copias. México, 12 de Mayo de 1905.—P. O. del Ciudadano Subsecretario: El Jefe de la Sección, *E. A. Chávez*.

«Diario Oficial,» Mayo 24 de 1905.

NUMERO 276.

Mayo 12.—Secretaría de Comunicaciones.—Circular XIII dirigida á las Empresas de Ferrocarriles repitiéndoles la de 9 de Mayo de 1902, en la cual se explica lo que deberá hacerse constar al solicitar la aprobación de alguna tarifa unida ó cuota del mismo carácter.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección 2ª.—Número 13,554.

CIRCULAR XIII á las Empresas de Ferrocarriles repitiéndoles la de 9 de Mayo de 1902, relativa á que cuando soliciten aprobación de alguna tarifa unida ó cuota del mismo carácter deberá hacerse constar en el ocurso respectivo la conformidad de cada uno de los Representantes de las líneas en conexión.

Con fecha 9 de Mayo de 1902 se expidió la siguiente circular dirigida á las Empresas de Ferrocarriles.

«Con el fin de que las Tarifas unidas que someten las Empresas de Ferrocarriles á la aprobación de esta Secretaría tengan en todo tiempo el carácter de legalidad que les corresponde, ha dispuesto esta misma Secretaría que en lo sucesivo, siempre que se solicite aprobación de alguna tarifa ó cuota del carácter mencionado, deberá hacerse constar en el ocurso relativo la conformidad de cada uno de los Representantes de las Compañías de los Ferrocarriles que formen la línea unida. Lo comunico á usted á fin de que, por parte de esa Compañía, se dé cumplimiento al expresado acuerdo.»

Como se nota que algunas Empresas no han obsequiado debidamente lo dispuesto en la circular preinserta, esta Secretaría ha acordado repetirla, á fin de que, las Empresas que la recibieron oportunamente, y las que no tuvieron conocimiento de dicha circular, procedan en lo sucesivo en el sentido que se previene, para los fines que se indican.

Lo comunico á usted para su inteligencia y debido cumplimiento.

México, Mayo 12 de 1905.—*Fernández*.—Al.....

Es copia. México, Mayo 12 de 1905.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

«Diario Oficial,» Mayo 24 de 1905.

NUMERO 277.

Mayo 12.—Secretaría de Justicia.—Propiedad literaria, artística y dramática, á Arcaráz Hermanos, Sucesores, causahabientes de la «Sociedad de Autores Españoles,» por la obra titulada «Sangre roja.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia é Instrucción Pública:

El Lic. Pedro del Villar, ante usted respetuosamente dice:

Que los Sres. Arcaráz Hermanos, Sucesores, son en esta República exclusivos causahabientes, á título de cesión, de los derechos de los autores, compositores y propietarios asociados en Madrid bajo el nombre de «Sociedad de Autores Españoles,» especialmente autorizados para hacer el depósito y pedir el registro de sus obras, según el contrato que en su carácter de apoderado general y gerente por poder de aquellos señores, celebró en la expresada Villa y Corte, el día veintidós de Octubre del año próximo pasado de mil novecientos cuatro, ante la fe del Notario Don José María de la Torre é Izquierdo como substituto de su compañero Don Antonio Turón y Boscá, cuyo documento fué protocolizado por el Notario de esta Ciudad Sr. Don Ignacio Alfaro, con fecha tres del mes de Diciembre último, á virtud de la resolución del Señor Juez 2º de lo Civil de esta Capital, de fecha veintiocho del mes de Noviembre del repetido año, de cuyo contrato tiene ya debido conocimiento esa Secretaría.

Apoyado en él, y deseando impedir las representaciones, impresiones, reproducciones, y

Leyes.—Tomo LXXXI.—49

traducciones á cualquier idioma, arreglos é instrumentaciones que pretendan hacer terceras personas en perjuicio de sus cedentes, de todo ó parte de la obra denominada «Sangre roja,» drama en un acto y de la que son autores los Sres. D. Manuel Linares Rivas, de la letra, y D. Amadeo Vives, de la música, todos ellos miembros de la expresada Sociedad,

A usted ocurre Señor Ministro y declara conforme á los artículos 1º del Tratado de Propiedad Intelectual vigente entre esta República y la Nación Española; 1,194, 1,234, 1,242 y correlativos del Código Civil, que se reserva á nombre de sus causantes, todos los derechos de propiedad intelectual (literaria, artística y dramática) que les corresponde, y suplica se hagan los registros de ley, expidiéndosele certificaciones de ellos.

Para los efectos legales, acompaña dos ejemplares de la letra y otros tantos de la música de la mencionada obra, incluyendo la instrumentación.

México, 11 de Mayo de 1905.—P. p. Arcaráz Hermanos, Sucesores, *Pedro del Villar*.—Rúbrica.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.»

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 11 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara como apoderado de los Sres. Arcaráz Hermanos, Sucesores, causahabientes de la «Sociedad de Autores Españoles,» que se reserva el derecho de propiedad literaria, dramática y artística que le corresponde respecto de la obra titulada «Sangre roja,» drama en un acto, de la que son autores los Señores D. Manuel Linares Rivas, de la letra, y el maestro D. Amadeo Vives, de la música, miembros amos de la expresada Sociedad.

Declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, y otros tantos de partes de instrumentación, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirá usted remitir otro ejemplar para la Biblioteca de la Subsecretaría de Instrucción Pública.

Libertad y Constitución. México, 12 de Mayo de 1905.—*Fernández*.—Rúbrica.—Ciudadano Lic. Pedro del Villar.—Presente.

Son copias. México, 12 de Mayo de 1905.—P. O. del Ciudadano Subsecretario: El Jefe de la Sección, *E. A. Chávez*.

«Diario Oficial,» Mayo 29 de 1905.

NUMERO 278.

Mayo 12.—Secretaría de Justicia.—Propiedad literaria y dramática,
á Arcaráz Hermanos, Sucesores,
causahabientes de la «Sociedad de Autores Españoles,» por la obra titulada «Lo Posible.»

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Estado, Encargado del Despacho de Justicia é Instrucción Pública:

El Lic. Pedro del Villar, ante usted respetuosamente dice:

Que los Sres. Arcaráz Hermanos, Sucesores, son en esta República exclusivos causaha-

bientes, á título de cesión, de los derechos de los autores, compositores y propietarios asociados en Madrid bajo el nombre de «Sociedad de Autores Españoles,» especialmente autorizados para hacer el depósito y pedir el registro de sus obras, según el contrato que en su carácter de apoderado general y gerente por poder de aquellos señores, celebró en la expresada Villa y Corte el día veintidós de Octubre del año próximo pasado de mil novecientos cuatro, ante la fe del Notario Sr. D. José María de la Torre é Izquierdo como substituto de su compañero Don Antonio Turón y Boscá, cuyo documento fué protocolizado por el Señor Notario de esta Ciudad Don Ignacio Alfaro, con fecha tres del mes de Diciembre último, á virtud de la resolución del Señor Juez 2º de lo Civil de esta Capital, de fecha vintiocho del mes de Noviembre del repetido año, de cuyo contrato tiene ya debido conocimiento esa Secretaría.

Apoyado en él, y deseando impedir las representaciones, impresiones, reproducciones, arreglos y traducciones á cualquier idioma, que pretendan hacer terceras personas en perjuicio de sus cedentes, de todo ó parte de la obra denominada «Lo Posible,» juguete cómico en un acto y dos cuadros y de la que es autor el Sr. D. Manuel Linares Rivas, miembro de la expresada Sociedad,

A usted ocurre Señor Ministro y declara conforme á los artículos 1º del Tratado de Propiedad Intelectual vigente entre esta República y la Nación Española; 1,194, 1,234, 1,242 y correlativos del Código Civil, que se reserva á nombre de sus causantes, todos los derechos de propiedad intelectual (literaria y dramática) que les corresponden, y suplica se hagan los registros de ley, expidiéndosele certificaciones de ellos.

Para los efectos legales, acompaña dos ejemplares de la obra mencionada.

México, 11 de Mayo de 1905.—P. p. Arcaráz Hermanos, Sucesores, *Pedro del Villar*.—Rúbrica.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.»

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 11 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara como apoderado de los Sres. Arcaráz Hermanos, Sucesores, causahabientes de la «Sociedad de Autores Españoles,» que se reserva el derecho de propiedad literaria y dramática que le corresponde respecto de la obra titulada «Lo Posible,» juguete cómico en un acto y dos cuadros de la que es autor el Señor D. Manuel Linares Rivas, miembro de la expresada Sociedad.

Declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirá usted remitir otro ejemplar para la Biblioteca de la Subsecretaría de Instrucción Pública.

Libertad y Constitución. México, 12 de Mayo de 1905.—*Fernández*.—Rúbrica.—Ciudadano Lic. Pedro del Villar.—Presente.

Son copias. México, 12 de Mayo de 1905.—P. O. del Ciudadano Subsecretario: El Jefe de la Sección, *E. A. Chávez*.

«Diario Oficial,» Junio 2 de 1905.